

D. ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS, Vicesecretario no-consejero del Consejo de Administración de la Sociedad “**BANCA PUEYO S.A.**”,

### **CERTIFICA**

Que el Consejo de Administración de la Sociedad BANCA PUEYO S.A. se reunió en el domicilio social situado en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, nº 2, de Villanueva de la Serena (Badajoz) el día 1 de Junio de 2.004, a las 13:00 horas, habiendo sido previamente convocado por escrito de acuerdo con los Estatutos Sociales. Concurrieron al mismo todos los Consejeros, actuando como Presidente D. Ricardo del Pueyo Cortijo y como Secretario D. Francisco Javier Menchén Calvo. Que no se produjeron en el mismo intervenciones de las que se haya solicitado constancia en Acta; que los acuerdos certificados fueron aprobados por unanimidad; que la propia Acta se aprobó por unanimidad al término de la reunión; y que en dicha Acta se expresan las circunstancias previstas en el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil.

En dicha reunión, el Consejo adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos, que se transcriben de forma literal:

### **ACUERDOS**

#### **2.- Aprobación de un Programa de Emisión de Pagarés y fijación de sus términos y condiciones, en ejercicio de las facultades delegadas en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de 1 de Junio de 2.004.**

Se acuerda aprobar por unanimidad un programa de emisión de pagarés, con las siguientes características:

Denominación del programa: “Programa de Emisión de Pagarés 2004”.

Importe total del programa: Hasta un máximo de cien millones de euros (€100.000.000) de saldo vivo.

Nominal de los pagarés: Los pagarés tendrán un nominal de mil euros (€1.000).

Plazo de vencimiento de los pagarés: De tres (3) días a setecientos sesenta (760) días.

Precio de emisión de los pagarés: Los pagarés objeto del programa se emitirán al descuento y tendrán, por lo tanto, un tipo de interés nominal implícito. Dicho tipo de interés implícito, y consiguientemente el precio de emisión, serán pactados con el inversor.

Amortización: Los pagarés se amortizarán por su valor nominal en la fecha de vencimiento pactada con el inversor.

Representación de los pagarés: Los pagarés del programa estarán representados por medio de anotaciones en cuenta en los registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal o de sus entidades participantes.

Cotización: Se solicitará la admisión a negociación de los pagarés del programa en AIAF Mercado de Renta Fija.

Sistema de colocación: Durante el plazo de vigencia del programa, se atenderán las peticiones de contratación de acuerdo con la oferta existente. Las solicitudes podrán realizarse en cualquier oficina de Banca Pueyo, S.A.

Liquidez de los pagarés: Banca Pueyo, S.A. suscribirá con una o varias entidades financieras un contrato de liquidez en el que dichas entidades se comprometerán a cotizar precios de compra y venta hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal del programa.

Delegación de facultades:

Se acuerda por unanimidad autorizar a D. Francisco Ruiz Benítez-Cano, con NIF 76.232.417-K y a D. José María Ramos García, con NIF 76.240.234-H, para que, actuando solidaria e indistintamente, o los mandatarios que los mismos designen, ejerciten las siguientes facultades:

- a) Fijar los aspectos de detalle y las demás condiciones y características del programa al que se refiere el acuerdo anterior y las de cada emisión en particular.
- b) Adoptar todas y cualesquiera acciones que considere convenientes o necesarias, incluida la asunción de la responsabilidad de su contenido, para la elaboración, presentación y formalización ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores de un folleto informativo en relación con el programa de emisión de pagarés; asimismo, elaborar, presentar y formalizar la comunicación previa del programa de emisión de pagarés.
- c) Elaborar o instar la elaboración, presentación y formalización de cualesquiera modificaciones o suplementos al folleto informativo, así como la de cualesquiera otros documentos relacionados con el programa de pagarés que consideren necesarios o convenientes.
- d) Negociar y firmar en nombre y representación de Banca Pueyo, S.A. un contrato de liquidez, así como cualesquiera otros contratos que consideren convenientes u oportunos para la plena eficacia y buen fin del programa.
- e) Designar la entidad o entidades con las cuales Banca Pueyo, S.A. deba celebrar los contratos a los que se refiere el apartado anterior, estableciendo los términos y condiciones de dicha designación.
- f) Y, en general, firmar cuantos documentos fueren, a su juicio, convenientes o necesarios para la plena eficacia y buen fin del programa de emisión de pagarés –así como de las distintas emisiones de pagarés realizadas al amparo de dicho programa-, para el registro del programa y el alta de los valores emitidos con cargo al mismo en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal y para la admisión de éstos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, así como en cualesquiera otras bolsas de valores o mercados, nacionales o extranjeros, que puedan determinarse en un futuro.

Asimismo, se acuerda delegar indistintamente en D. Francisco Ruiz Benítez-Cano y D. José María Ramos García, la facultad de modificar alguna o algunas de las condiciones y características del programa de pagarés establecidas en el presente acuerdo en la medida en que resulte conveniente o necesario para su verificación y registro o para su adecuado desarrollo.

Todo lo cual certifico con el visto bueno del Sr. Presidente en Villanueva de la Serena, a 3 de Junio de 2.004

**VºBº El Presidente**  
D. Ricardo del Pueyo Cortijo

**El Vicesecretario**  
D. Antonio Mª Ridruejo Cabezas